

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7 mts.) - una unidad - con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS" en la calle 25 de Mayo 151, de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE a la franquicia autorizada en el Artículo precedente, de los alcances del Artículo 1º, Inciso o) - Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina - Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios" - de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.


ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3547

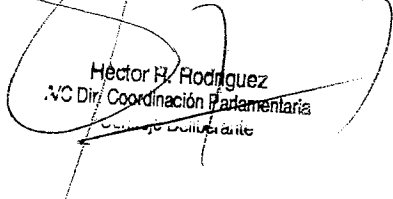
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

Jam.

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**José Luis VERDILE**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Héctor H. Rodríguez**  
VC Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3504-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7mts.) - una unidad – con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS" en calle 25 de Mayo N° 151, de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 330 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3547, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7mts.) - una unidad – con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS" en calle 25 de Mayo N° 151, de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 688 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia